

# 1a SECCIÓN

## Publicaciones de Gobierno



AÑO XCV - TOMO DVI - Nº 64 CORDOBA, (R.A.) VIERNES 30 DE MARZO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## **D**ECRETOS

CAPITAL E INTERIOR PROVINCIAL

# Aprueban listados a cargos docentes titulares

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 374

Córdoba, 14 de marzo de 2007

**VISTO:** el Expediente Nº 0109-076600/2006 -cinco (5) cuerpos-, en el cual la Junta de Calificación y Clasificación de la ex Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- eleva, para su aprobación, nómina de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2007;

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección oficializó por la Resolución Nº 1048/ 06, el listado de aspirantes de que se trata.

Que por el artículo 18 de la Ley Nº 8575, se dispuso que la designación de personal en la Administración Central deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, la que se otorgará en base a las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Estado Provincial.

Que en virtud de ello, corresponde dar en esta instancia la aprobación al listado de aspirantes, a los efectos de factibilizar las propuestas de designación de personal, en el marco legal vigente (artículos 11 al 18 del Decreto-Ley Nº 1910/E/57 y concordantes de su reglamentación -Decreto Nº 3999/E/67 y modificatorios-).

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 002/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 207/07 de Fiscalía de Estado,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2007, confeccionados por la Junta de Calificación y Clasificación de la ex Dirección de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación - y que forman parte de este instrumento legal como Anexo I con un mil cuatrocientas sesenta (1.460) fojas.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONESE que por el Área Recursos Humanos -Sector "A"- de la Dirección de Recursos Humanos -Ministerio de Educación-, se dé destino a los docentes incluidos en las listas mencionadas en el artículo anterior, a medida que se produzcan vacantes titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 -inciso a)- del Decreto-Ley Nº 1910/E/57.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado. ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET Ministro de Educación

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES

## Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba

RESOLUCION Nº 9

Córdoba, 23 de Marzo de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0423-028740/07, registro de este Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra solicitud del Centro de Veteranos de Guerra de la ciudad de Alta Gracia, a través de su Coordinador, D. José Luis Lucero (8VGM), mediante la cual requiere se declare de Interés Provincial los actos a realizarse en conmemoración a los 25 años de la Gesta de Malvinas.

Que a fojas 4/5 obra la Programación

del evento, el que se realizará desde el día 30 de marzo al 07 de abril del corriente año en la Ciudad de Alta Gracia, con actividades diarias referidas al tema de Malvinas, la muestra del Museo Itinerante Malvinas, culminando con la Inauguración del Monumento en Homenaje a los Héroes caídos en Malvinas, desfile Cívico Militar y Aéreo.

Que la característica de este acontecimiento, como forma de CONTINÚA EN PÁGINA 2

## **LEYES**

#### Poder Legislativo

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9369

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Acceso desde Autopista y Arco Nor-Oeste Circunvalación a Oliva", el inmueble ubicado en cercanías de la ciudad de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, con una superficie a ocupar de tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados (3.660 m²), el que se describe en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, y cuyos Dominios figuran inscriptos al N° 24504 - Folio: 31884 - Tomo: 128 - Año: 1975 y N° 1090 - Folio 1716 - Tomo: 7 - Año: 1993, Propiedad N° 3305-0522439/6.

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

## FRANCISCO FORTUNA

Presidente Provisorio Legislatura Provincia de Córdoba

#### **GUILLERMO ARIAS**

SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 402

Córdoba, 23 de Marzo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9369, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI VICEGOBERNADOR A/C. PODER EJECUTIVO

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO



VIENE DE TAPA

mantener viva la memoria de la actuación heroica de nuestros jóvenes combatientes que participaron en la defensa de nuestras Islas, el mismo posee entidad suficiente para hacerlo merecedor del reconocimiento de este Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales.

Por ello, lo dispuesto por el Decreto  $N^{\circ}~592/04$ , lo informado por la

Subsecretaría de Coordinación Institucional y lo dictaminado por el Departamento Jurídico bajo el Nº 022/ 07,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial los Actos en "Con-

memoración a los 25 Años de la Gesta de Malvinas", organizado por el Centro de Veteranos de Guerra, el que se llevará a cabo desde el 30 de Marzo al 07 de Abril de 2007, en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.-

JORGE L. MONTOYA

Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales

### Tribunal Superior de Justicia

SALA CIVIL Y COMERCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO (1)

Córdoba, 26 de marzo de 2007

**Y VISTO:** La autorización conferida por el Art. 38 del Acuerdo Reglamentario N° 700 Serie "A" de fecha 24-02-2004 en

cuanto faculta a la Secretaría Civil y Comercial del Cuerpo para dictar las normas generales y obligatorias para la correcta aplicación o desarrollo del presente régimen y las necesarias para regular las situaciones no previstas expresamente.

## **A**CUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO -SERIE "A".- En la ciudad de CORDOBA, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:

Y VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 845 Serie "A" de fecha 29-IX-2006 se aprobó el "Proyecto de Sistema de Información Judicial y Estadísticas Judiciales", presentado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales y en virtud del cual se requirió a todos los Tribunales de la Provincia la recolección y remisión de los datos considerados necesarios a los fines de confeccionar la estadística anual relativa a la actividad judicial desplegada el año próximo pasado.

Y CONSIDERANDO: I. Con fecha 30 de noviembre de 2006, por nota del mencionado Centro de Estudios se prorrogó la fecha de entrega de los formularios con los datos requeridos al 15 de febrero del presente año.

II. Que atenta la solicitud de los Magistrados del Fuero de Familia y en atención a la sobrecarga de trabajo existente en dicho fuero debido a la implementación de la Ley 9283, se estima pertinente prorrogar al quince mayo la entrega de los formularios requeridos a los Tribunales del fuero mencionado en Sede capital. Por ello,

SE RESUELVE: 1. PRORROGAR al quince de mayo la entrega de los formularios conteniendo los datos considerados necesarios a los fines de confeccionar la estadística anual relativa a la actividad judicial desplegada el año próximo pasado y destinada dicha prórroga únicamente a los Tribunales del Fuero de Familia con asiento en Sede capital, que no la hayan presentado aun.

2. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

**3.** COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, Secretaria de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegios de Abogados de la Provincia y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI

Vocal

Dra. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI

VOCAL

Dr. DOMINGO JUAN SESIN

Vocal

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO Vocal

Dra. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL

Vocal

Dr. CARLOS F. GARCIA ALLOCCO Vocal

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS Director General de Superintendencia

## Y CONSIDERANDO:

I. Que en la búsqueda permanente de perfeccionamiento del Sistema de Administración de Causas; es necesario seguir avanzando en el proceso de informatización a fin de lograr con ello, la óptima y completa utilización de los recursos informáticos del Poder Judicial tanto por parte de su personal dependiente como de los usuarios externos, intentando alcanzar los fines y objetivos de su implementación.

II. En dicho marco y dada la experiencia recogida en el ámbito de los distintos juzgados civiles y comerciales denominados "pilotos", corresponde progresar en esta orientación tendiente a simplificar algunos estadios en los trámites procesales, estandarizando a tales efectos ciertos documentos. Entre ellos corresponde apuntar a los decretos o proveídos que marquen etapas dentro del procedimiento, tomando modelos predefinidos, cuya generación y modificación estarán a cargo del usuario, con espacios en blanco para intercalar los datos variables.

III. En aras de poder efectuar una valoración in praxis de los respectivos acomodamientos que tal gestión impone; se hace necesario continuar avanzando con la experiencia "piloto" que se viene ya cumpliendo desde el primero de diciembre del año dos mil cinco y que se habrá de meiorar hasta tanto se implemente en forma definitiva y completa el modelo. Atales fines se considera útil y efectivo proceder a dar comienzo a la carga de datos informáticos -en el Sistema de Administración de Causas (S.A.C.)- relativos a los decretos o resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial de 1a, 5a, 31a, 37<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup>, 43<sup>a</sup> y 46<sup>a</sup>. Nominación de esta ciudad. A todo efecto cabe recordar que no se debe perder de vista que la informatización integral de la gestión sobre el expediente judicial es el norte que debe quiar las distintas acciones que son emprendidas por la totalidad de los operadores del sistema. La importancia,

#### Poder Legislativo

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9367

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE el Decreto Nº 135 de fecha 7 de febrero de 2007 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, el que compuesto de cuatro (4) fojas forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

#### FRANCISCO FORTUNA

Presidente Provisorio Legislatura Provincia de Córdoba

#### GUILLERMO ARIAS

Secretario Legislativo Legislatura Provincia de Córdoba

## Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 425

Córdoba, 23 de Marzo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9367, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI

VICEGOBERNADOR A/C. PODER EJECUTIVO

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

trascendencia y efecto expansivo de dicha medida traerá, con toda seguridad, un beneficio tangible en el corto plazo.

IV. Que los Señores Jueces de 1ª, 5ª, 31ª, 37ª, 41ª, 43ª y 46ª Nominación en lo Civil y Comercial aceptaron realizar esta experiencia, mostrándose recepticios en relación a todos los aportes que en dicha línea de ejecución se puedan ir generando; motivo por el cual cabe agradecer la colaboración y disposición prestada por todos los integrantes de la misma.-

Por ello.-

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** DISPONER que a partir del tres de abril del corriente año se de comienzo a la carga de datos informáticos

-en el Sistema de Administración de Causas- relativos a los decretos o resoluciones de los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ª, 5ª, 31ª, 37ª, 41ª, 43ª y 46ª. Nominación Civil y Comercial, que a estos efectos son considerados "Tribunales Pilotos".

**ARTICULO 2.** PROTOCOLICESE en un registro especial.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial. Comuníquese por correo electrónico a los Tribunales involucrados y al Colegio de Abogados, dése la más amplia difusión.

DR. ARMANDO S. ANDRUET (H)
PRESIDENTE SALA C.Y C. TSJ

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION Nº 161** 

Córdoba, 26 marzo de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Presidente de la Comuna de Villa Río Icho Cruz y la Directora Artística de "La Sombrerera Cuentera" -Biblioteca Oral Itinerante de la ciudad de Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "V Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos del Valle de Punilla", el que organizado conjuntamente por dichas instituciones y Narradores Independientes de la ciudad de Córdoba, se llevará a cabo

entre el 27 de marzo y el 3 de abril de 2007 en la localidad de Villa Río Icho Cruz.

## Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se organiza en el marco del Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil, fecha en que se conmemora el aniversario del nacimiento del escritor danés Hans Christian Andersen.

Que el encuentro tiene por objetivos: difundir la narración oral en espacios educativos, culturales y comunitarios; estimular la creatividad y la imaginación a través de la narración oral e incentivar la lectura como forma de crecimiento personal y comunitario; intercambiar experiencias

entre narradores, así como capacitar a docentes, padres y abuelos para que sean mediadores y multiplicadores en las técnicas de narrar.

Que el rico programa de actividades permitirá a los asistentes disfrutar tanto de seminarios de formación de técnicas de narración oral con especialistas de otros puntos del país, como así también de espectáculos de narración en salas teatrales, bibliotecas y plazas, favoreciendo de este modo una amplia concurrencia.

Que es propósito de este Ministerio declarar este encuentro de Interés educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza contribuyen al enriquecimiento educativo, a la promoción de la literatura, el arte, la cultura y a la difusión de valores altamente significativos para los pueblos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "V Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos del Valle de Punilla", el que organizado conjuntamente por la Comuna de Villa Río Icho Cruz, la Directora Artística de "La Sombrerera Cuentera" -Biblioteca Oral Itinerante de la ciudad de Córdoba- y Narradores Independientes de la ciudad de Córdoba, se llevará a cabo entre el 27 de marzo y el 3 de abril de 2007 en la localidad de Villa Río Icho Cruz.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION № 55 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Dr. Pablo Rueda"-Anexo- de Los Molles -Departamento Colón-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley № 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto № 1680/92, s/ Expte. № 0109-076146/06.-

RESOLUCION Nº 56 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Los Inmigrantes" -Anexo- de Tronco Pozo - Departamento Colón-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-076043/06.-

RESOLUCION Nº 57 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario "Artemio Aran" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92), s/ Expte. Nº 0109-075563/06.-

RESOLUCION Nº 58 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo B de zona desfavorable a las Escuelas de Nivel Inicial "José Javier Villafañe", "Patricia Stokoe" y "Juan

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION Nº 163

Córdoba, 27 de Marzo de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0165-074471/2006, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.-

Y CONSIDERANDO:...

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión Nros. 1015/2006, destinado a la adquisición de insumos de limpieza para distintas reparticiones del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- RECHAZASE la oferta de la firma Dix S.A. a los Renglones Nros. 2, 4, 7 al 9, 11, 11 alt., 16, 20, 21, 23, 25, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 47 y 48 por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y los Renglones Nros. 1, 6, 14, 15, 17, 18, 19, 24, 27, 31, 32, 44, 50 al 53 y 55 por no ajustarse a lo solicitado en el punto 10.8 del Pliego de Condiciones Generales del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** RECHAZASE la oferta de la firma PZ Limpieza Institucional de Graciela Rita Benvenuto a los Renglones Nros. 2, 3, 5, 12, 13, 22, 26, 29, 35, 39 y 49, por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y los Renglones Nros. 1, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 24, 27, 31, 32, 43, 50 al 52, por no ajustarse a lo solicitado en el punto 10.8 del Pliego de Condiciones Generales del presente concurso de precios, y el Renglón Nro. 55 por no ajustarse a lo solicitado en el punto 10.6 del Pliego de Condiciones Generales

ARTÍCULO 4°.- DECLARASE fracasado el presente concurso de precios con relación a los Renglones Nros. 1, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 24, 27, 31, 32, 43, 50 al 53 y 55 por falta de ofertas admisibles que se ajusten a lo solicitado en los puntos 10.8 y 10.6 del Pliego de Condiciones Generales, y Renglón Nro. 2 por falta de ofertas

Filloy", todas de Capital y dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de esos centros educativos el veinte por ciento (20 %) de bonificación por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92 y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-058507/01.-

RESOLUCION Nº 59 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario "Domingo Faustino Sarmiento" de Campo Los Prados -Departamento Gral. San Martín-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por ese concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92), s/ Expte. Nº 0109-075680/06.-

RESOLUCION Nº 60 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Juana Manso" -Anexo- de Las Chacras, Departamento Unión, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92), s/ Expte. Nº 0109-075706/06.-

admisibles que se ajusten a los precios estipulados en el presupuesto oficial del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 5º.-** DECLARASE desierto el presente concurso de precios con relación al Renglón Nro. 54 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 6°.- ADJUDICASE a la firma Dix S.A., los Renglones Nros. 3, 5, 12, 22, 26, 29, 35, 39 y 49 por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Diecinueve Centavos (\$ 3.643,19) IVA incluido.

ARTÍCULO 7°.- ADJUDICASE a la firma PZ Limpieza Institucional de Graciela Rita Benvenuto, los Renglones Nros. 4, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 20, 21, 23, 25, 28, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44 al 48 por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con Dieciocho Centavos (\$ 29.386,18) IVA incluido.

ARTÍCULO 8º.- IMPÚTENSE las sumas de Pesos Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.826,33) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 03, Subparcial 99 del P.V., de Pesos Diecinueve Mil Ciento Uno con Cincuenta Centavos (\$ 19.101,50) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 05, Subparcial 99 del P.V., de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Setenta y Tres Centavos (\$ 4.774,73) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 08, Subparcial 99 del P.V., de Pesos Treinta y Tres Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 33,54) a la Jurisdicción 1.10 Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 10, Subparcial 99 del P.V. y de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Tres con Veintisiete Centavos (\$ 7.293,27) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 16, Subparcial 99 del P.V., todas correspondientes a la Afectación Preventiva Nº 1123/2007.

**ARTÍCULO 9°.-** PROTOCOLICESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.-

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI Sec. Gral. de la Gobernación y Control de Gestión

RESOLUCION Nº 63 - 20/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a las Escuelas de Nivel Inicial "Domingo Faustino Sarmiento" de Río de los Sauces - Departamento Calamuchita -, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de esos centros educativos el cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92 y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-075404/06.-

RESOLUCION Nº 50 - 15/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a las Escuelas de Nivel Inicial "José Manuel Estrada" - Anexa - de Colonia La Carmencita - Departamento Río Cuarto -, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de esos centros educativos el sesenta por ciento (60 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, s/ Expte. Nº 0109-075828/06.-

RESOLUCION Nº 51 - 15/03/07 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a las Escuelas de Nivel Inicial "María del Pilar Mercau de Cassaniti" - Anexa - de General Paunero - Departamento Río Cuarto -, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de esos centros educativos el sesenta por ciento (60 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts.



160 y 161 del T.O. de la Ley  $N^0$  6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto  $N^0$  1680/92, s/ Expte.  $N^0$  0109-075805/06.-

#### SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1071 - 28/12/06 - Declarar de Interés Educativo la Revista "Pequitas", emprendimiento editorial de la señora Rosy Agüero y del señor Diego Formía, de la ciudad de Río Cuarto.-

RESOLUCION Nº 1083 - 28/12/06 - Declarar de Interés Educativo el "XXVIII Encuentro Nacional de Maestros Rurales", el que organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos "Ingeniero Alejandro Nogues Acuña" - Delegación Córdoba -, se llevará a cabo entre el 13 al 31 de enero de 2007 en la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.-

#### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 20 - 27/02/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0524-027941/2006.-

RESOLUCION Nº 26 - 14/03/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0011-039153/07.

RESOLUCION Nº 27 - 14/03/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2007, s/ Expte. Nº 0425-0139189/2004.-

RESOLUCION Nº 316 - 28/12/06 - Modificar la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Dos (2) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-034369/2006.-

RESOLUCION Nº 21 - 27/02/07 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Dos (2) foja útil. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2007, s/ Expte. Nº 0149-075600/2007.-

#### GERENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 11 - 21/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 01/07 a realizarse con el objeto de contratar un Servicio de Mantenimiento Integral de Ascensores instalados en la Dirección General de Rentas. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Especificaciones Complementarias que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II, con dos y (2) y seis (6) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056115/2007.-

RESOLUCION Nº 8 - 7/03/07 - Disponer que por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Gerencia General se emita la documentación contable necesaria a los fines de rectificar la Categoría Programática, por lo expresado en considerandos, según Expediente Nº 0027-034501/2007.-

RESOLUCION Nº 9 - 7/03/07 - Disponer que por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Gerencia General se emita la documentación contable necesaria a los fines de rectificar la Categoría Programática, por lo expresado en considerandos, s/ Expte. Nº 0027-034543/2007.-

RESOLUCION Nº 5 - 5/03/07 - Hacer uso de la opción de prórroga prevista por el Artículo 3º del Decreto Nº 69/05, del contrato celebrado con la firma Maceratta S.A., representada por su Presidente señor José Luis Figueroa (D.N.I. Nº 14.497.201), por la locación del inmueble sito en calle Alberdi Nº 773 de la Ciudad de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, donde funciona la Delegación de la Dirección General de Rentas, a partir del día 7 de marzo de 2007 y por el término de doce (12) meses, con un alquiler mensual de Pesos Cinco Mil Treinta y Tres Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 5.033,39), lo que hace un total de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 60.400,68), s/ Expte. Nº 0027-029794/2005 -

RESOLUCION Nº 4 - 21/02/07 - Disponer la emisión de los Requerimientos de Disponibilidad de Fondos Negativos Nº 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1083, 1084, 1085, 1086 Y 1087, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4 de la Circular de fecha 4 de diciembre de 2006 de Contaduría General de la Provincia. Ordenar la emisión de documentos negativos para contabilidad a nivel de compromiso, a los efectos de ajustar las erogaciones que no hubieran sido ordenadas a pagar al cierre del ejercicio financiero 2006 que se detallan an planilla que como Anexo I con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y la emisión de los nuevos documentos contables, a nivel de compromiso, para aquellas autorizaciones de gastos cuya imputación resultara necesaria en el ejercicio 2007 y que se encuentran detallados en planilla que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-034462/2007.-

#### SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 66 - 28/12/06 - Adjudicar la Licitación Nº 15/06 autorizada por Resolución Nº 059/06 de la Gerencia General de este Ministerio, a favor del Sr. Osvaldo Oscar Formica (D.N.I. Nº 6.542.545), para la locación de un inmueble en la ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinando al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro y en consecuencia, Autorizar a la Gerencia General de este Ministerio a suscribir el contrato de locación por la propiedad ubicada en calle Francisco Beiró Nº 330 de la referida ciudad por el término de dos (2) años a partir del 1º de enero de 2007, con opción a prórroga por igual término, a un valor locativo mensual de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 1.850,.), de conformidad con el proyecto que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas, a hacer uso de la opción de prórroga prevista en el contrato a suscribir o a desistir de la misma, conforme las necesidades de servicio, s/ Expte. Nº 0027-033906/2006.-

RESOLUCION Nº 2 - 28/02/07 - Adjudicar la Licitación Nº 14/06 autorizada por Resolución Nº 060/06 de la Gerencia General de este Ministerio, a favor del Sra. María Graciela Urani (D.N.I. Nº 6.175.037), en su carácter de administradora judicial de la sucesión de Adolfo Urani y Otra, para la locación de un inmueble en la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, destinando a la Delegación de la Dirección General de Rentas y en consecuencia Autorizar a la Gerencia General de este Ministerio a suscribir el contrato de locación por la propiedad ubicada en calle Alvear Nº 286 de la referida ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 2007, con opción a prórroga por igual término, a un valor locativo

mensual de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-), de conformidad con el proyecto que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar a la Gerencia General de este Ministerio, a hacer uso de la opción de prórroga prevista en el contrato a suscribir o a desistir de la misma, conforme las necesidades de servicio, s/ Expte. Nº 0027-033830/2006.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 33 - 16/01/07 - Conceder a la Municipalidad De Arroyito, el Certificado De Factibilidad De Descarga Al Subsuelo, a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas que se construyan en el Loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad, ubicado en Av. Manuel Serra, calle Leandro Alem, calle José Jiménez Lagos y calle Güemes, de la Ciudad de Arroyito, con nomenclatura catastral Dep: 30 -Ped: 05 -Pblo: 04 - C: 01 - S: 01 - M: 069 - P: 001, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-044327/06.-

RESOLUCION Nº 34 - 16/01/07 - Conceder a la Municipalidad De Arroyito, el Certificado De Factibilidad De Descarga Al Subsuelo, a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas que se construyan en el LOTEO a desarrollar en un inmueble de su propiedad, ubicado en Av. Marcial Vaudagna, Av. Marcelino Bernardi, calle Domingo Ciancia y calle Rafael Bianchi de la Ciudad de Arroyito, con nomenclatura catastral Dep: 30 - Ped: 05 - Pblo: 04 - C: 02 - S: 03 - H: 22170 - P: 4652, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/ o de cada uno de los propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-046480/ 06.-

RESOLUCION Nº 35 - 16/01/07 - CONCEDER al Sr. Carabajales Manuel Orlando, el Certificado De Factibilidad De Descarga Al Subsuelo por un lapso de Un Año y Ocho Meses desde su notificación, a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas que se construyan en el Loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad, ubicado en Av. Gregorio Caréto, de la Ciudad de Arroyito, con nomenclatura catastral Dep: 30 - Ped: 05 - Pblo: 04 - C: 01 - S: 01 - M: 005 - P: 027 y 028, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/ o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas. obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-045834/

RESOLUCION Nº 36 - 17/01/07 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Sistema De Desagües Cloacales A La Ciudad De Arroyito - Dpto. San Justo", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Municipalidad De Arroyito - Dpto. San Justo.- La Municipalidad De Arroyito será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. Nº 0416-047951/06.-